

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Maximiliano Gómez
Demandado:	Román Calderón Laiton
Radicación:	2018 – 00043
Cuaderno:	Demanda Ejecutiva

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al oficio 0773 de diciembre del 2020.

2. Previo a comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro se dispone que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, Cundinamarca para que realicen la anotación y corrección, respecto del **porcentaje embargado** al demandado, dado que el porcentaje correcto embargado del inmueble es el CINCUENTA POR CIENTO 50% correspondiente a la cuota parte que tiene en propiedad el señor Román Calderón Laiton, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **170 –8376**. Lo anterior se debe a que al haber variado el porcentaje de propiedad del inmueble (que ya se inscribió en las anotaciones 22 y 23) también debe modificarse el porcentaje de la cuota embargada (anotaciones 17 y 18). Infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, que el presente proceso ejecutivo fue de competencia del Juzgado Circuito de Pacho Cundinamarca y ahora es del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho, Cundinamarca.

CÚMPLASE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ
MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0e21ddb6175b54071cc679b08d98c33da3360d8bed2daa3be02d5c5c2cf1
3db**

Documento generado en 20/05/2021 03:55:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**